



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

*Facultad de Filosofía y Humanidades*



VISTO:

Las observaciones y críticas efectuadas por diferentes miembros de la Facultad de Filosofía y Humanidades a la Ley de Educación Superior N° 24.521 y

CONSIDERANDO:

Que esta Facultad cuenta con un documento producto de las discusiones realizadas en la Jornadas "Hacia una nueva ley de Educación Superior", llevadas a cabo en agosto de 2006 con la participación de todos los claustros;

Que las comisiones de trabajo en dichas jornadas tomaron como documento de base el que fuera elaborado y aprobado por el Honorable Consejo Directivo de esta Facultad en sesión del 5 de diciembre de 2005 y que fue elevado al Honorable Consejo Superior como aporte a la reunión del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) realizada en la ciudad de Mar del Plata a comienzos del año 2006;

Que de la lectura de los mencionados documentos surge que se ha analizado detalladamente el marco normativo en el que se fundamenta la Ley de Educación Superior que regula la educación superior en todo el ámbito de la Nación desde el año 1995;

Que, en este sentido, la comunidad educativa de esta Facultad se ha pronunciado por diversos medios y en distintas ocasiones acerca de la necesidad de derogar la ley vigente y avanzar en la aprobación de una nueva ley;

Que el sistema de educación superior se conforma de dos sub-sistemas: el de las universidades públicas y privadas y el de los Institutos Superiores No universitarios y que sus formas organizacionales, sus regimenes de acceso a la docencia y sus grados de autonomía respecto del Estado, son algunos de los elementos que diferencian ambos tipos de ofertas formativas.

Que avanzar hacia un sistema integrado de educación superior no se resuelve exclusivamente en el marco normativo, sino que requiere de políticas que al reconocer las especificidades y tradiciones institucionales de cada sub-sistema, permitan producir una integración progresiva.

Que una nueva ley debe respetar la autonomía y la autarquía de las Universidades Nacionales;

Que la autonomía institucional exige garantizar la potestad de dictar los estatutos, estableciendo las formas de gobierno sobre la base histórica de los principios reformistas de cogobierno;

Que asimismo la autonomía exige garantizar la plena libertad científica, ideológica y política para la organización de la docencia, la investigación, la extensión, la producción científica y artística, en el marco del respeto a las instituciones de la República y la Constitución Nacional;

Que la autarquía exige la provisión de recursos económicos adecuados y suficientes que tengan relación con el desarrollo del país, y su transferencia mediante asignación directa por parte del Estado nacional a las Universidades Nacionales públicas;

Que debe organizarse el gobierno de las Universidades Nacionales sobre la base de su modelo histórico que tenga la investigación, la docencia y la extensión como funciones

D. LUIS SALVARCO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



principales e indispensables;

Que debe garantizarse el derecho a recibir educación superior de carácter público a todos quienes requieran hacerlo;

Que debe promoverse la real igualdad de oportunidades educativas para todos los sectores de la población, tanto en el acceso como en el egreso en carácter de graduados;

Que debe garantizarse y hacerse efectivo el principio de gratuidad en las instituciones públicas de Educación Superior como mecanismo principal para hacer efectiva la igualdad real de oportunidades educativas;

Que una nueva ley de educación superior debe constituirse desde una concepción de universidad inscrita en el interior de una realidad social, política, económica y cultural atendiendo a sus necesidades y potenciando su capacidad transformadora y garantizando la inclusión social;

Que en sesión del día de la fecha, por unanimidad y sobre tablas, el Consejo Directivo aprobó el proyecto de declaración producido en la Comisión de Vigilancia y Reglamento del mismo día; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

DECLARA:

ARTÍCULO 1º. Pronunciarse por la necesidad de la pronta derogación de la Ley de Educación Superior 24.521 y la elaboración y aprobación de una nueva ley.

ARTÍCULO 2º. Organizar la realización de Jornadas Interclaustrales con cambio de actividades en el ámbito de la Facultad con el objetivo de debatir los documentos elaborados por la comunidad educativa de nuestra Facultad, algunos de los existentes en la Comisión de la LES y otros surgidos en otras instancias y momentos de la discusión referida a dicha ley.

ARTÍCULO 3º. Solicitar al Honorable Consejo Superior que, a través del CIN o de los canales que sean pertinentes, exprese a las autoridades nacionales la necesidad de que los proyectos a discutirse en el Congreso de la Nación recojan los pronunciamientos que sobre los mismos efectúen las universidades, estableciéndose y garantizándose plazos necesarios en el seno de las mismas, a fines de que los debates efectivamente se concreten.


ARTÍCULO 4º. Solicitar al Honorable Consejo Superior acompañe la iniciativa y se pronuncie al respecto.

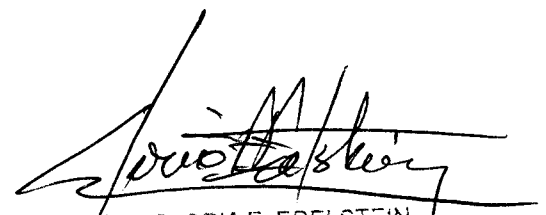
ARTÍCULO 5º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

DECLARACIÓN N°: 04

ls

  
LUIS SALVATICO  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Dra. GLORIA E. EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades